



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 68001-40-03-008-2019-00625-01
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGROPAISA
DEMANDADA: ADRIANA JANETH CUBIDES ORTEGA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que a la fecha, la parte demandante no ha realizado actividad alguna para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del predio Villa Javier ubicado en zona rural de este municipio, que fue ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bucaramanga, esta funcionaria dispone devolver la presente comisión a dicho Despacho Judicial, en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22b82839ab7825d0b1a702e61fd44d8c0ba2313f9aa7e819cd612a8f412c282**

Documento generado en 19/10/2022 04:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>